



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

| | | |
|---|------------|--|
| 184/523, 184/525, 184/527, 184/529, 184/531, 184/533, 184/535, 184/538, 184/540, 184/541, 184/543, 184/545, 184/547, 184/549, 184/552, 184/556, 184/557, 184/559, 184/561, 184/563, 184/565 | 05/08/2016 | 2039, 2041, 2043, 2045, 2047, 2049, 2051, 2054, 2056, 2057, 2059, 2061, 2063, 2065, 2068, 2072, 2073, 2075, 2077, 2079, 2081 |
|---|------------|--|

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS); TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

Las denuncias formuladas durante los años 2015 y 2016 por acoso laboral, al amparo del Protocolo de actuación frente al acoso laboral de la Dirección General de la Policía, fueron 26 y 36, respectivamente, siendo investigadas todas ellas.

De las denuncias formuladas en el año 2015, seis fueron remitidas a las distintas unidades de régimen disciplinario, tramitándose en cada caso los correspondientes procedimientos disciplinarios-sancionadores. De las formuladas en el año 2016, se han remitieron a las distintas unidades de régimen disciplinario, si bien en la actualidad hay varios procedimientos de acoso laboral que se encuentran en diversas fases de tramitación administrativa.

En el presente ejercicio no se ha formulado ninguna denuncia al amparo del Protocolo de actuación frente al acoso laboral.

Es importante subrayar que en el Curso de Especialización en Recursos Humanos celebrado en 2016, se incluía materia referente al "Protocolo de Acoso Laboral en la DGP", habiéndose formado a un total de 29 miembros del Cuerpo Nacional de Policía de las Escalas Superior y Ejecutiva.

Asimismo, se tiene previsto para el año 2017 la celebración de los dos cursos anteriormente citados en los que se vuelva a contemplar esta materia.

En la actualidad, se está diseñando un proyecto de Curso sobre Asesores Confidenciales, con 100 horas de carga lectiva, en el que uno de los objetivos es formar a los alumnos en los distintos tipos de acoso, incluyendo el acoso laboral y sexual, tanto dentro como fuera del ámbito policial, cuyo



contenido se está elaborando con la colaboración de jueces y fiscales del Tribunal Superior de Justicia y de la Fiscalía de Madrid.

Respecto a las medidas de carácter preventivo para frenar el acoso laboral, conviene indicar que el Protocolo, en cuya elaboración participaron activamente todas las organizaciones sindicales representativas en su momento en el Consejo de la Policía, se encuentra en la página web-corporativa (intranet-Webpol) de la Policía Nacional, al acceso de todos los funcionarios policiales, teniendo a su disposición los distintos modelos de solicitud de tramitación de los mismos.

En todos los procedimientos que finalizan con archivo o resolución específica, los funcionarios adscritos al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realizan el correspondiente informe sobre Riesgos Psicosociales de la plantilla afectada, con la correspondiente planificación de la actividad preventiva que se implementa en la misma.

Los Protocolos frente al acoso laboral se inician inmediatamente, cuando las denuncias tienen su entrada en la Subdirección General de Recursos Humanos, unidad que impulsa los procedimientos.

En relación con el acoso sexual, cabe indicar que, a lo largo de los últimos diez años, la Unidad de Régimen Disciplinario ha tenido conocimiento de cuatro casos de acoso sexual, dando lugar a cuatro investigaciones.

En este sentido conviene subrayar que, de entre los expedientes disciplinarios abiertos por acoso sexual, únicamente dos expedientes llevaron aparejado un procedimiento penal, resultando sobreseído uno de ellos y permaneciendo el otro a la espera de resolución judicial.

Madrid, 22 de febrero de 2017

